CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de julio de 2022.

Señora Juez, informándole que el pagador de la Policía Nacional nuevamente allegó oficio informando la efectividad de la medida cautelar de embargo de salario del demandado.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:822

RADICADO: **2022-00010-00**

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

DEMANDADO: **MICHAEL ARTURO HERRERA GÓMEZ**

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega nuevamente al dossier, y para conocimiento de la parte interesada, el oficio allegado por el pagador de la Policía Nacional informando que, revisado el sistema de información de liquidación salarial de la entidad, se evidenció que la medida ya se encuentra registrada desde la nómina del mes de mayo de 2022, por valor de $907.605,44

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 104 del 11 de julio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e977657c6bcf86fc79d6155b5bf0b62124c41d463b868df7d88a99068cccca**
Documento generado en 08/07/2022 03:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica